

DISPONE REINTEGRO FONDOS BONO
DESEMPEÑO LABORAL PARA ASISTENTES
DE LA EDUCACIÓN, ART N° 29 LEY
21.050

DECRETO N°

17

TEMUCO, 17 ENE 2022

VISTOS:

- 1.- El D.F.L 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior,
- 2.- La Ley N° 19.464 para asistentes de la educación,
- 3.- El Art. N° 29 de la Ley N° 21.050 que concede el pago en dos cuotas a partir del 01 de enero de 2018 de un bono para asistentes de la educación que cumplan con los requisitos del citado artículo.
- 4.- Las órdenes de ingreso municipal N° 5402248, N° 5402249 y N° 5402250 de fecha 29.12.2017; y las N° 5499085, N° 5499086 y N° 5499087 de fecha 27.02.2018,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Las ordenes de ingresos N° 5402248, N° 5402249 y N° 5402250 de fecha 29.12.2017; y las N° 5499085, N° 5499086 y N° 5499087 de fecha 27.02.2018 mencionadas en el Visto N° 4, mediante las cuales el Ministerio de Educación realiza depósitos por \$76.094.720 en diciembre 2017 y \$76.094.720 en febrero de 2018, por concepto de "Bono desempeño laboral para asistentes de la Educación, según Artículo N° 29 de la Ley N° 21.050 correspondiente a la primera y segunda cuota del año 2018".
- 2.- Que, de las personas beneficiadas con este bono hay veintiuno a las que no les corresponde percibir parte de los valores depositados por el Ministerio de Educación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Art. N° 29 de la ley N° 21.050.
- 3.- Conforme a lo anterior, se debe proceder con el reintegro al Ministerio de Educación de los montos como a continuación se decretará.

DECRETO:

- 1.- Reintégrese la cantidad de \$1.837.247 en la primera cuota y \$1.837.231 en la segunda cuota, en total, \$3.674.478 (Tres millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) al Ministerio de Educación, Rut N° 60.901.000-2 por concepto de Bono Desempeño Laboral Asistentes de la Educación, Art N° 29 Ley N° 21.050, de las personas que no cumplen los requisitos establecidos en la ley y que a continuación se detallan:

<u>RUT</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N° CUOTA</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
	AMIGO ARÉVALO CRISTINA ANDREA	1 Y 2	\$ 140.069
	BURGOS SALAZAR CARLOS ALBERTO	1 Y 2	\$ 172.752
	CURIHUIL CÓRDOVA ADELA ANDREA	1 Y 2	\$ 140.069
	GÓMEZ INZUNZA CELEDONIA DEL CARMEN	1 Y 2	\$ 268.465
	GUTIÉRREZ MUÑOZ JIMENA CORINA	1 Y 2	\$ 236.950
	HERNÁNDEZ CIFUENTES ROCÍO JAVIERA	1 Y 2	\$ 148.239
	HUENCHULAF NAHUELHUAL TERESA CEFERINA	1 Y 2	\$ 268.465
	JARA BUSTAMANTE ERIC MANUEL	1 Y 2	\$ 172.752
	LIENQUEO BARRA ADOLFO	1 Y 2	\$ 268.465
	MORALES FIERRO RODRIGO ANDRÉS	1 Y 2	\$ 268.465
	NEGRIER CARRASCO CAROLINA ANDREA	1 Y 2	\$ 116.725
	OPAZO SEPÚLVEDA ELISA DEL CARMEN	1 Y 2	\$ 140.069
	PACHECO FLORES MÓNICA BENIGNA	1 Y 2	\$ 135.401
	PAINÉN JARAMILLO FELIPE ANDRÉS	1 Y 2	\$ 56.028
	PINCHEIRA GARRIDO BÁRBARA ESCARLETT	1 Y 2	\$ 28.014
	RIQUELME AGUAYO GUISELA LUZ	1 Y 2	\$ 205.435
	SÁNCHEZ VALLEJOS RICARDO MARCELO	1 Y 2	\$ 135.400
	SEPÚLVEDA VÁSQUEZ LUIS ALEJANDRO	1 Y 2	\$ 205.435
	SILVA LEAL JUAN GUILLERMO	1 Y 2	\$ 268.465
	TRAIPE LEAL JOSÉ ROBERTO	1 Y 2	\$ 93.380
	URIBE RIVERA LUIS MOISÉS	1 Y 2	\$ 205.435

2.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem 21.03 "Gastos en personal Código del Trabajo" del presupuesto de gastos del sector educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/LAL/KMY



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Remuneraciones
- Oficina de partes municipal

